



Hoja Informativa para Patrocinadores Propuestos de Niños/as no Acompañados/as

¿Está siendo considerado para servir como patrocinar(a) de un niño/a quien está en custodia de inmigración?

Esta hoja informativa ofrece alguna información sobre los riesgos de este proceso y donde puede encontrar más recursos.

¿Qué es la Oficina de Relocalización de Refugiados (ORR)?

La ORR es una agencia del gobierno de los Estados Unidos. La ORR es responsable por el cuidado y la custodia de los niños/as inmigrantes no acompañados/as después de ser detenidos/as por las autoridades de inmigración. Mientras que el niño/a esta en la custodia de la ORR en uno de sus albergues, la ORR busca “patrocinadores,” usualmente un padre o familiar, para que se encargue del niño/a mientras este/a pasa por el proceso frente al juez de inmigración. La ORR no es una agencia policial, pero trabaja con agencias policiales o de oficiales de inmigración como el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) mientras considera de patrocinadores/as propuestos/as.

¿Qué información obtiene ORR sobre los/as patrocinadores/as propuestos/as?

La ORR obtiene información sobre los/as patrocinadores/as propuestos/as y otros en la vivienda para asegurarse que el hogar es seguro y apropiado para el niño/a. La

ORR también obtiene información sobre las personas identificadas en el “plan de cuidado de patrocinador,” donde ORR decide que dicho plan es necesario para la liberación del niño/a. La ORR obtiene información de diferentes maneras, incluyendo a través de entrevistas al niño/a, entrevistas al patrocinador/a propuesto/a y al hacer que el/la patrocinador/a propuesto/a llene formularios y provea documentación. La información que ORR obtiene incluye información sobre el estatus migratorio del patrocinador/a propuesto/a. La ORR también requiere que todo/a patrocinador/a propuesto/a, y cada adulto/a en la vivienda del patrocinador/a propuesto/a, complete una verificación de antecedentes criminales. Más aun, la ORR requiere que todos los/las patrocinadores/as propuestos/as, excepto los padres o tutores legales en la mayoría de los casos, sometan sus huellas digitales. A partir de diciembre de 2018, ORR no requiere huellas digitales de otros miembros del hogar.

¿Comparte la ORR la información que obtiene de los/as patrocinadores/as propuestos/as?

Sí. ORR comparte cierta información, incluyendo las huellas digitales de los/las patrocinadores/as propuestos/as para quienes se requieren las huellas digitales (es decir, ni de los padres ni los tutores legales), con agencias policiales, incluyendo el DHS. El DHS es la agencia federal policial que arresta, detiene, y deporta a inmigrantes que no tienen estatus legal o que han violado su estatus legal. La ORR dice que comparte esta información para que el DHS pueda llevar a cabo verificaciones de estatus legal e historial criminal. La información que ORR obtiene sobre el/la patrocinador/a propuesto/a, otros adultos en la vivienda, y personas identificadas en el “plan de cuidado de patrocinador” incluye lugar de nacimiento, país de ciudadanía, número de registro de extranjero (Número A) y copias de documentos de identificación gubernamental. Este tipo de información puede ser utilizado en contra de un/a patrocinador/a propuesto/a, otro/a adulto/a en la vivienda, o una persona identificada en el “plan de cuidado de patrocinador” que no sea ciudadano/a estadounidense para iniciar procesos de expulsión de los Estados Unidos (desde ahora se llamará “procesos de deportación”) o para deportar a dicha persona. La información se podría utilizar también para presentar cargos criminales por violaciones criminales de inmigración, como por ejemplo entrar nuevamente a los Estados Unidos sin permiso después de la emisión de una orden de deportación anterior.

¿Puede la falta de estatus migratorio descalificar a una persona como patrocinador/a de un niño/a?

No. La ORR no descalifica patrocinadores/as propuestos/as a base de su estatus migratorio. La ORR dice que utiliza la información del estatus migratorio para decidir si un “plan de cuidado del patrocinador” es necesario para que el niño/a sea transferido del albergue de la ORR a la vivienda del patrocinador. Este es un plan para el cuidado del niño/a en caso de que el/la patrocinador/a sea deportado/a o que el/la mismo/a no pueda cuidar del niño/a. La ORR también comparte con DHS información relacionada al estatus de inmigración de un/a patrocinador/a propuesto/a, otro/a adulto/a en la vivienda, o una persona identificada en el “plan de cuidado de patrocinador” como se explicó anteriormente. Una [ley federal de gastos](#) promulgada recientemente podría proteger a los/as patrocinadores/as, patrocinadores/as propuestos/as u otros adultos en el hogar de las medidas de ejecución por parte de DHS en algunas situaciones, pero es demasiado pronto para saber cómo se

desarrollarán estas nuevas protecciones.

¿Qué pasaría con un niño/a si el/la patrocinador/a es deportado/a?

En algunos casos, la ORR trabajará con el/la patrocinador/a antes de liberar al niño/a para crear un “plan de cuidado del patrocinador,” que establece quién cuidará al niño/a en caso de que el/la patrocinador/a sea deportado/a o que ya no pueda cuidar del niño/a. Si no hay un “plan de cuidado del patrocinador” o si ese plan no se lleva a cabo, el/la patrocinador/a también puede crear un plan familiar de emergencia que incluya quién se haría cargo de el/la niño/a en caso de que el/la patrocinador/a sea deportado/a o que no esté disponible. En algunos casos, es posible que las autoridades llamen a los servicios de protección infantil si el niño/a se queda sin un cuidador. Vea [la guía de planificación de emergencia de CLINIC](#) para obtener información sobre cómo crear dicho plan.

¿Qué riesgos corre un/a patrocinador/a de un niño/a en custodia de la ORR?

Los riesgos relacionados a este proceso dependerán de las circunstancias individuales del patrocinador/a propuesto/a. Para algunas personas, como los ciudadanos estadounidenses, tiende a haber muy poco riesgo en este proceso y grandes recompensas, pues se ayuda y protege a un niño/a vulnerable. Pero para otros/as patrocinadores/as propuestos/as, los que viven en el mismo hogar, y personas identificadas en el “plan de cuidado de patrocinador”, los riesgos pueden incluir los siguientes:

- El DHS podría utilizar la información conseguida a través del proceso de patrocinio para iniciar procesos de deportación en contra del patrocinador/a, y/o de adultos en la vivienda, y/o de la persona identificada en el “plan de cuidado de patrocinador” que no tengan estatus legal o que se alegue que hayan violado su estatus legal. El DHS también puede arrestar y detener personas que están en proceso de deportación frente al juez de inmigración.
- En el caso de personas con una orden de deportación previa, el DHS podría utilizar información conseguida a través del proceso de patrocinio para arrestar y deportar rápidamente a la persona. En esta situación, la persona no tendrá oportunidad de ver a un juez de inmigración.
- El gobierno podrá utilizar información conseguida a través del proceso de patrocinio para comenzar procesos criminales en contra de ciertas personas si el gobierno cree que los/as mismos/as han violado leyes criminales,

tales como la reentrada ilegal al país después de una deportación o el ayudar a otra persona (incluyendo a un niño/a) a entrar a los Estados Unidos sin permiso. Esto puede incluir una investigación durante la cual el gobierno haga preguntas sobre cómo el niño o la niña vino a los Estados Unidos y si el/la patrocinador/a sabía que el niño/a venía a los Estados Unidos.

Un [proyecto de ley de gastos federales](#) que se convirtió en ley en febrero de 2019 y vence en septiembre de 2019 podría proteger a los/as patrocinadores/as, patrocinadores/as propuestos/as y otros adultos del hogar de las medidas de ejecución por parte de DHS basadas en la información compartida por ORR, con ciertas excepciones. Tenga en cuenta que aunque la persona se retire del proceso para patrocinar a un/a niño/a quien está en la custodia de la ORR, puede ser que la ORR obtenga información del niño/a mientras que el niño/a esté en la custodia del gobierno y esa información podría ser utilizada contra la persona quien no siguió con el proceso de patrocinador/a, como se describió anteriormente.

¿Personas quienes anteriormente patrocinaron a un niño/a en la custodia de la ORR y actualmente están considerando patrocinar a otro niño/a deben contar con cambios en el proceso?

Sí, el proceso ha cambiado. En años anteriores, la ORR obtenía información sobre el estatus migratorio de la persona quien solicitó ser patrocinador/a, pero en general no compartía información del patrocinador/a con el DHS. Por el contrario, la administración de Donald Trump ha promulgado políticas que dirigen a la ORR a compartir información sobre los/as patrocinadores/as propuestos/as con el DHS. En el verano de 2017, [cientos de patrocinadores/as y patrocinadores/as propuestos/as fueron arrestados por las autoridades de inmigración](#). En diciembre de 2018, los [funcionarios de ICE anunciaron](#) que habían arrestado a 170 patrocinadores/as propuestos/as y miembros de su hogar, más de 100 de los cuales no tenían antecedentes penales.

¿Dónde pueden ir los/as patrocinadores/as propuestos/as si tienen preguntas sobre los riesgos involucrados en este proceso o qué significan los formularios?

Es importante comprender los formularios que la ORR envía antes de someter información o firmar cualquier documento. Los/as patrocinadores/as propuestos/as que tengan preguntas sobre el papeleo o sobre los riesgos

involucrados deben consultar con su propio abogado de inmigración para obtener asesoramiento legal específico a sus circunstancias. Es importante obtener ayuda de un abogado de inmigración calificado o de un representante acreditado del Departamento de Justicia y no de un “notario” o de alguien que se haga pasar por un abogado que no esté autorizado para practicar la ley de inmigración. A los/as patrocinadores/as propuestos/as que no tienen estatus migratorio, incluyendo aquellos/as con una orden de deportación anterior, se les recomienda obtener asesoramiento de un abogado de inmigración antes de decidir si debería seguir adelante con el patrocinio y antes de completar las preguntas biográficas sobre su lugar de nacimiento e información relacionada con inmigración. Algunos recursos para encontrar un abogado de inmigración incluyen el directorio de servicios legales de inmigración de [Immigration Advocates Network](#) y la [lista de afiliados de CLINIC](#). Su proveedor de LOPC (ver a continuación) también puede ofrecer una referencia. Además de (no en lugar de) hablar con un abogado de inmigración, también le puede preguntar al trabajador de casos de la ORR, o al supervisor de dicho trabajador, qué significa el formulario, cómo se usará la información y qué riesgos implica--pero tenga en cuenta que estas personas no son abogados y no pueden brindarle asesoramiento legal.

Los/as patrocinadores/as y patrocinadores/as propuestos/as deben tener en cuenta lo siguiente cuando interactúan con el DHS u otras autoridades policiales:

1. Si un/a patrocinador/a o patrocinador/a propuesto/a recibe una llamada o visita domiciliaria de un oficial del DHS (incluyendo un oficial de ICE) o una carta de DHS/ICE solicitando que se presenten a una cita, la persona tiene derecho a no responder preguntas y puede solicitar que su abogado esté presente durante cualquier interrogatorio. Incluso si el oficial del DHS dice que esta conversación o reunión tiene que ver con la liberación del niño/a, el DHS puede estar buscando información para iniciar un proceso de deportación u otras acciones adversas, como la presentación de cargos criminales contra la persona. Las personas en esta situación deben solicitar que un abogado los represente en cualquier interacción con el DHS/ICE.
2. Los/as patrocinadores/as y patrocinadores/as propuestos/as, los miembros de su vivienda, y las personas identificadas en el "plan de cuidado de patrocinador" deben revisar la información sobre sus derechos al interactuar con la policía, ya sea en público o en su casa. A continuación compartimos algunos recursos.

¿Cuál es el rol del Programa de Orientación Legal para Patrocinadores/as de Menores No Acompañados (LOPC, por sus siglas en inglés)?

A través de organizaciones sin fines de lucro acreditadas, el LOPC ofrece presentaciones de orientación legal a los/as patrocinadores/as de niños/as no acompañados/as en los procedimientos de deportación. Durante estas orientaciones legales, los/as patrocinadores/as aprenden sobre el proceso del tribunal de inmigración y cómo funciona; la importancia de que los/as niños/as asistan las a las audiencias frente al juez de inmigración y las consecuencias de no presentarse; los tipos de alivios o beneficios legales de inmigración disponibles para los/as niños/as en los procedimientos de deportación; y la responsabilidad de los patrocinadores de proteger a los/as niños del maltrato, la explotación y la trata humana. El personal de LOPC puede discutir con los/as patrocinadores/as los posibles riesgos de inmigración al servir en dicho rol. Además, los LOPCs siguen la pista de cualquier acción de DHS contra los/as patrocinadores/as para poder asesorar exactamente a los/as patrocinadores/as sobre los riesgos durante la presentación de la orientación legal. No todos/as los/as patrocinadores/as tienen acceso a un LOPC, dependiendo del lugar donde viven, aunque pueden llamar a la línea directa de LOPC al 888-996-3848. Es posible que el contacto con LOPC no ocurrirá hasta después que el patrocinador/a propuesto/a complete los formularios de la ORR y se haya tomado las huellas digitales, según sea necesario. Como se mencionó anteriormente, las personas que desean asesoramiento sobre los riesgos deben buscar un abogado de inmigración antes de someterse al proceso de patrocinio, y un LOPC no es un reemplazo para el asesoramiento de inmigración individualizado.

Know Your Rights resources

Catholic Legal Immigration Network

Conozca sus derechos: Guía sobre sus derechos en relación a contacto con oficiales de inmigración o la policía (En español e inglés)
cliniclegal.org/kyr

Justice for Immigrants

Conozca sus derechos: Información para padres y patrocinadores de niños no acompañados (Videos, En español e inglés)
justiceforimmigrants.org/news/know-rights-information-parents-sponsors-unaccompanied-minors

Kids in Need of Defense

Conozca sus derechos: Información sobre redadas de ICE para padres/comunidad/abogados
supportkind.org/resources/know-rights-information-ice-raids-parentscommunityattorneys